



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

52º período de sesiones

Nueva York, 9 a 27 de julio de 2012

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

México

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe periódico conjunto séptimo y octavo de México (CEDAW/C/MEX/7-8).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. En el informe se menciona la promulgación, a nivel federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas y los mecanismos establecidos para garantizar que las leyes similares sobre acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que se hayan adoptado a nivel estatal se ajusten plenamente a la legislación federal y a las disposiciones de la Convención. Sírvanse proporcionar asimismo información detallada sobre las dificultades que existen para armonizar la legislación civil y penal federal, estatal y municipal con las disposiciones de la Convención.
2. Según el informe, el Instituto Nacional de las Mujeres ha centrado sus acciones en la institucionalización de la perspectiva de género para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sírvanse aclarar la función que cumple el Instituto con respecto a los mecanismos de coordinación creados en virtud de esas leyes. Sírvanse aclarar además en qué forma se garantiza que los esfuerzos desplegados para incorporar una perspectiva de género en la formulación de políticas y programas no se diluyan en los niveles estatal y municipal.
3. Sírvanse explicar la conexión que existe entre los mandatos y las acciones del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



Mecanismos para presentar demandas judiciales

4. Según el informe, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas se creó para garantizar acceso a la justicia a las mujeres víctimas de la violencia. Sírvanse aclarar el mandato y la jurisdicción de esta oficina.

5. En el informe se menciona que una investigación no jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó que se cometieron graves violaciones de los derechos humanos en San Salvador Atenco en 2006. Sírvanse aclarar por qué en el informe se dice que los hechos perpetrados en San Salvador Atenco han sido clasificados de delitos comunes. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre cualesquiera novedades del caso, incluso sobre el enjuiciamiento y castigo de los perpetradores y la reparación de las víctimas.

Violencia contra las mujeres

6. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que el clima de impunidad e inseguridad que persiste en el Estado parte ha afectado a las mujeres en el goce de sus derechos. En este contexto, sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres, entre ellas las defensoras de los derechos humanos y las periodistas, contra la violencia.

7. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el grado de difusión de la violencia doméstica y sexual, la tasa de casos denunciados, de enjuiciamiento y de castigo de los perpetradores. En el informe se menciona la existencia de centros de atención y refugios para tratar a las víctimas de violencia familiar y sexual. Sírvanse indicar si se supervisan las operaciones generales de esos centros y refugios, como el uso adecuado del presupuesto que se les asigna y el respeto de la confidencialidad de las víctimas.

8. Según la información recibida, el feminicidio está proliferando en todo el territorio del Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir el feminicidio. ¿Se ha activado la alerta de violencia por razones de género? Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para tipificar el feminicidio como delito en el Código Penal.

9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la evaluación del Programa de las 40 Acciones, que tiene por objeto aplicar las recomendaciones del Comité sobre los casos de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, formulada por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos. Sírvanse proporcionar información además sobre la aplicación del Protocolo Alba, cuyo objeto es mejorar la respuesta en todos los niveles de gobierno para la búsqueda y localización de mujeres y niñas extraviadas en Ciudad Juárez.

Trata de personas y explotación de la prostitución

10. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las medidas adoptadas para luchar contra el fenómeno de la trata de personas, incluida la trata interna, de conformidad con lo solicitado por el Comité en sus observaciones finales anteriores. En el informe se dice que hasta junio de 2010, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas había iniciado 63 averiguaciones previas relacionadas con la trata de personas. Sírvanse proporcionar

información actualizada sobre el número de denuncias, acusaciones y condenas desde que se promulgó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007) y su reglamento (2009).

11. En el informe se proporciona información limitada sobre el fenómeno de la explotación de la prostitución en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el alcance de la prostitución y sobre sus raíces y consecuencias, sobre las medidas adoptadas para desalentar la demanda de prostitución, incluido el turismo sexual, y sobre los programas de rehabilitación ofrecidos para las mujeres y las niñas que se dedican a la prostitución.

Participación en la vida política

12. En el informe se reconoce que la igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo un desafío y que la participación de las mujeres en cargos directivos es limitada. Sírvanse proporcionar más información sobre lo ocurrido en relación con la aprobación de varios proyectos de ley orientados a la igualdad de representación entre hombres y mujeres como los mencionados en el anexo sobre el artículo 7 del informe. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas para fomentar la participación de las mujeres en puestos directivos en los sectores público y privado. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas, incluidas las medidas temporarias especiales, para fomentar la participación política de las mujeres.

Educación

13. Sírvanse proporcionar más información sobre el programa de becas en la educación básica para madres jóvenes y jóvenes embarazadas. Sírvanse proporcionar información además sobre otras medidas adoptadas en diferentes niveles de enseñanza con el fin de mantener a las niñas en la escuela, tales como medidas de prevención del acoso sexual.

14. En el informe se dice que el porcentaje de mujeres que terminan su educación básica en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es más alto que el de hombres. Sírvanse indicar la tasa de analfabetismo de las mujeres indígenas, y las mujeres de las zonas rurales y urbanas. Sírvanse proporcionar también información sobre las opciones ofrecidas actualmente a las mujeres inscritas en el Instituto para continuar sus estudios una vez terminada su educación primaria y secundaria.

Empleo

15. Teniendo en cuenta que no se ha aprobado una reforma laboral integral, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluidas las medidas temporarias especiales, para la eliminación de las prácticas discriminatorias contra las mujeres en materia de empleo, como el requisito de presentar certificados de ingravidez, las condiciones de trabajo inflexibles y las diferencias de remuneración. Sírvanse proporcionar información además sobre los mecanismos de denuncia de que disponen las mujeres cuyos derechos han sido violados por las industrias maquiladoras, habida cuenta de que la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo carece de jurisdicción respecto de esas industrias.

16. Sírvanse proporcionar más información sobre la iniciativa de fomentar prácticas laborales con una perspectiva de género mencionada en el párrafo 155 del informe, concretamente sobre los criterios aplicados para determinar qué constituye una política que concilie el trabajo con la vida familiar y para combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo.

17. Según el informe, el 55,8% del total de la fuerza de trabajo está constituido por mujeres que trabajan sin el beneficio de la seguridad social. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para asegurar el derecho de las mujeres a la seguridad social, en particular en los casos de licencia de maternidad, jubilación, desempleo y enfermedad.

Salud

18. En vista de los cambios constitucionales introducidos en varios estados para proteger la vida desde el momento de la concepción, sírvanse indicar qué tipo de medidas se han adoptado para proteger efectivamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y sobre la accesibilidad al aborto terapéutico en los estados interesados. Sírvanse indicar las medidas adoptadas con respecto a los abortos clandestinos. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas o previstas para garantizar que no se enjuicie ni condene a las mujeres por haberse sometido a un aborto.

19. El informe nada dice sobre el VIH/SIDA ni sobre su frecuencia entre las mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evaluar el alcance de los programas de prevención del VIH/SIDA, los programas de tratamiento de las mujeres infectadas con el VIH/SIDA, en particular las mujeres embarazadas, y la accesibilidad de los servicios para las mujeres.

Grupos de mujeres desfavorecidas

20. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para tratar la discriminación contra las mujeres indígenas en su acceso a la educación, la salud y el empleo, así como información detallada sobre los servicios de apoyo ofrecidos por las Casas de la Mujer Indígena. Sírvanse proporcionar además información sobre las estrategias establecidas para garantizar a las mujeres indígenas acceso a la justicia. Por ejemplo, ¿se ha hecho extensiva a otros estados la estrategia de formación y acreditación de intérpretes en lenguas indígenas del estado de Chiapas? Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas establecidas para proteger a las mujeres indígenas contra la violencia y el desplazamiento en el contexto de las operaciones militares de lucha contra el tráfico de drogas.

Matrimonio y relaciones familiares

21. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el estado de las propuestas de reformas legislativas mencionadas en el párrafo 205 del informe, como la eliminación de la disposición que obliga a las mujeres a esperar 300 días después de haberse divorciado para contraer nuevo matrimonio.